

0003-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y tres minutos del dos de enero de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACIÓN NACIONAL en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, y los estudios realizados por este Departamento de Registro; se determina que el partido Restauración Nacional celebró el día tres de diciembre del año dos mil veintidós, de manera presencial la asamblea del cantón **DESAMPARADOS**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y sus miembros fueron electos mediante votación secreta.

En fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio RESTAURACIÓN-P-98-22, se presenta ante la Ventanilla Única de Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas originales de aceptación a los cargos designados en ausencia en la asamblea de marras, de los señores Patricia Solano Murillo, portadora de la cédula de identidad n° 109120501, Asdrúbal Vargas Chacón portador, cédula de identidad n° 117110914, Sandra Carvajal Retana, cédula de identidad n°105950210 y Josué David Carmona Jiménez, cedula de identidad n °118500854.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601740666	VICTOR MANUEL DELGADO ESPINOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109940137	ANDREA VERONICA JIMENEZ CARVAJAL	SECRETARIO PROPIETARIO
109070008	LUIS DIEGO CARMONA ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
111010104	LUIS ALBERTO GONZALEZ BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
110910211	ANA CATALINA CHACON CARVAJAL	SECRETARIO SUPLENTE
117110914	ASDRUBAL JESUS VARGAS CHACON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105950210	SANDRA LORENA CARVAJAL RETANA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110910211	ANA CATALINA CHACON CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
109940137	ANDREA VERONICA JIMENEZ CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
111010104	LUIS ALBERTO GONZALEZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
109070008	LUIS DIEGO CARMONA ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601740666	VICTOR MANUEL DELGADO ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117110914	ASDRUBAL JESUS VARGAS CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
118500854	JOSUE DAVID CARMONA JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
602650871	MARIA DEL ROCIO FALLAS SANDI	TERRITORIAL SUPLENTE
109120501	PATRICIA SOLANO MURILLO	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: No procede el nombramiento de la señora, DAYAN PRISCILLA ZUÑIGA LOPEZ, cédula de identidad n°117790670, designada en el cargo de delegada territorial suplente, lo anterior en virtud de no cumplir el requisito de inscripción electoral previsto en el artículo ocho del Reglamento mencionado y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y la resolución n° 2705-E3-2021 de a las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, al estar inscrita en el distrito de San Antonio, cantón Vázquez de Coronado, de la provincia de San José. En relación con dicha elección, como delegada territorial suplente, el artículo veintidós del estatuto partidario indica que el nombramiento de los delegados territoriales suplentes no es obligatorio, razón por la cual, si el partido desea designar dicho cargo, deberá convocar una nueva asamblea cantonal para los efectos y deberá cumplir todos los requisitos establecidos para su designación.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dgv
C.: Exp. 062-2005, Partido Restauración Nacional
Ref., No.: S (4998-5133/4937) 2022